



# CAPROVIMPO

Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía  
Empresa Industrial y Comercial del Estado

RESOLUCIÓN NÚMERO

034 DE 05 FEB. 2013

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL CONTENIDO DEL FORMULARIO ÚNICO DE PAGO – FUP CÓDIGO SA-NA-FM-001 VERSION 009 DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA**

**EL GERENTE GENERAL DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 10 del Decreto Ley 353 de 1994, modificado por el artículo 7º de la Ley 973 de 2005, y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 6º de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los servidores públicos deberán estar investidas de legalidad.

Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 nuevo "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que mediante el Decreto Ley 353 de 1994, modificado por la Ley 973 de 2005 y 1305 de 2009, se estableció el objeto, naturaleza y funciones de CAPROVIMPO, desarrollando en la referida normatividad los siete (7) modelos de atención, con el fin de facilitar a nuestros afiliados en el territorio nacional, soluciones de vivienda mediante la efectiva administración de los diferentes recursos.

Que la Honorable Junta Directiva de la Entidad en desarrollo de las citadas normas, expidió el Acuerdo N°01 de 2011, por el cual se adoptó el reglamento administrativo para el otorgamiento de soluciones de vivienda de CAPROVIMPO, y se establecieron las directrices administrativas y parámetros para el manejo de cesantías.

Que a través de las Resoluciones Nos. 036, 037 y 038 de 2011, la Gerencia General estableció medidas administrativas para normalizar las condiciones de afiliación para efectos del otorgamiento de una solución de vivienda, implementó administrativamente el Acuerdo N°01 de 2011 e implementó administrativamente los Proyectos Tipo Ciudadela.

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL CONTENIDO DEL FORMULARIO ÚNICO DE PAGO – FUP CÓDIGO SA-NA-FM-001 VERSION 009 DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA"**

Que en virtud de la Ley 962 de 2005, se dictaron las disposiciones relacionadas con la racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que a través del Decreto 19 de 2012, se proferieron normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Que en desarrollo de la normatividad señalada y con el ánimo de operativizar lo establecido por la Honorable Junta Directiva, la Gerencia General y el Gobierno Nacional y, con la única finalidad de coadyuvar con el bienestar de nuestros afiliados, se hace necesario modificar y elaborar un nuevo contenido del Formulario Único de Pago – FUP Código SA-NA-FM-001, que contemple los trámites y documentos exigidos a nuestros afiliados para cada modelo de atención, conforme al Acta N°09 de fecha 31 de enero de 2013 del Comité Antitrámites y Gobierno en Línea en concordancia con el Portal del Estado Colombiano PEC.

Que mediante la Resolución N° 545 de fecha 10 de diciembre de 2012 se adoptó el Formulario Único de Pago – FUP Código SA-NA-FM-001 Versión 008.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ADOPCIÓN.-** Adóptese el Formulario Único de Pago – FUP Código SA-NA-FM-001 Versión 009 de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, anexo a la presente resolución, y el cual hace parte integral de la misma, para todos los efectos legales y administrativos pertinentes, respecto de los trámites de solución de vivienda y manejo y administración de cesantías.

**ARTÍCULO 2º.- OFICIALIZACIÓN.-** El Formulario Único de Pago – FUP Código SA-NA-FM-001 Versión 009, queda definido como el Formulario Oficial de carácter obligatorio de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, para el trámite de todas y cada una de las operaciones débito relacionadas con solución de vivienda y manejo y administración de cesantías.

**PARÁGRAFO.-** El formulario debe ser impreso con una numeración secuencial, sin que exista repetición de la misma.

**ARTÍCULO 3º.- DIVULGACION Y GRATUIDAD.-** La Subgerencia de Operaciones y Servicio al Afiliado implementará los mecanismos necesarios para poner a disposición de los afiliados y beneficiarios de forma gratuita y oportuna, el Formulario Único de Pago – FUP Código SA-NA-FM-001 Versión 009, tanto en la Sede Principal de CAPROVIMPO como en cada uno de los Puntos de Atención e Información a nivel

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL CONTENIDO DEL FORMULARIO ÚNICO DE PAGO – FUP CÓDIGO SA-NA-FM-001 VERSION 009 DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA"**

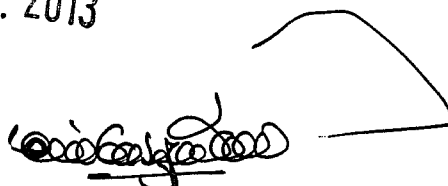
nacional, para lo cual utilizará las formas impresas, magnéticas o electrónicas a que haya lugar. Será válida la impresión del formulario que se descargue a través del portal web [www.caprovimpo.gov.co](http://www.caprovimpo.gov.co), conforme a las directrices de Gobierno en Línea.

**ARTÍCULO 4º.- TRANSITORIO.-** Hasta el día 29 de marzo de 2013 se permitirá la utilización concomitante del Formulario Único de Pago – FUP Código SA-NA-FM-001 Versión 007 y 008, como del nuevo Formulario Único de Pago – FUP Código SA-NA-FM-001 Versión 009, por ello, a partir del 01 de abril de 2013, únicamente se aceptará el empleo de este último y todos los anteriores, perderán por completo su vigencia y validez.

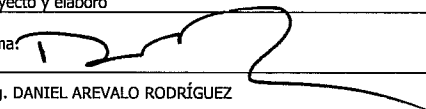
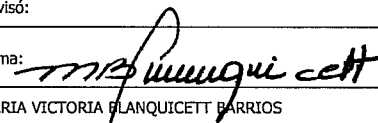
**ARTÍCULO 5º.- VIGENCIA.-** La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución N°545 de fecha 10 de diciembre de 2012.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 FEB. 2013



**General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA**  
**Gerente General**

Proyectó y elaboró	Revisó:
Firma: 	Firma: 
Abg. DANIEL AREVALO RODRÍGUEZ	MARIA VICTORIA BLANQUICETT BARRIOS
Profesional Líder Servicio al Afiliado Líder Comité Antitrámites y Gobierno en Línea	Subgerente de Operaciones y Servicio al Afiliado



Portal web. [www.caprovimpo.gov.co](http://www.caprovimpo.gov.co)

E mail. [cpvmp@caprovimpo.gov.co](mailto:cpvmp@caprovimpo.gov.co)

Nuestro Compromiso... Los Héroes Sí Tienen Casa



GE-NA-FM-020

37



**6. DOCUMENTOS EXIGIDOS POR TIPO DE TRÁMITE A REALIZAR**

4.1 SOLUCIÓN DE VIVIENDA	4.2 DEVOLUCIÓN DE APORTES	PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO	IASVI	CESANTÍAS DEFINITIVAS	ANTICIPO DE CESANTÍAS	DEVOLUCIÓN DE APORTES POR DESAFILIACIÓN	DEVOLUCIÓN DE SALDOS
Formulario único de pago FUP debidamente diligenciado.		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fotocopia certificación bancaria cuenta activa del vendedor o autorizado para el giro con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.		✓	✓	✓				
Fotocopia certificación bancaria cuenta activa del afiliado con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, Para los casos de anticipo de cesantías para educación superior se girará exclusivamente a la institución educativa.					✓	✓	✓	
Fotocopia certificación bancaria cuenta activa del afiliado con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, si el monto del saldo es menor o equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, será suficiente la indicación del número de la cuenta bancaria del titular de los saldos en el Formulario Único de Pago.								✓
Fotocopia certificación entidad financiera del saldo del crédito hipotecario con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, aplica para liberación de gravamen hipotecario.		✓	✓			✓		
Fotocopia cédula de ciudadanía del afiliado, comprador, vendedor y/o contratista.		✓		✓	✓	✓	✓	✓
Fotocopia tarjeta profesional del contratista, aplica para construcción sobre lote y mejoras de vivienda, (Tenga en cuenta que podrá contratar para el caso de mejoras, con un maestro de obra).		✓				✓		
Original certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, en el caso de haberlo solicitado a través de PIN no mayor a 30 días calendario para consulta.		✓	✓	✓		✓		
Fotocopia promesa de compraventa con cláusulas CAPROVIMPO (precio y forma de pago - obligación de no enajenar en dos años - afectación a vivienda familiar si aplica), aplica para compra de vivienda nueva o usada.		✓						
Fotocopia promesa de compraventa con cláusulas CAPROVIMPO (precio y forma de pago - afectación a vivienda familiar si aplica), aplica para compra de vivienda nueva.				✓				
Fotocopia promesa de compraventa (especificar valor a girar), aplica para compra de vivienda nueva o usada.						✓		
Fotocopia contrato de obra, donde especifique valor de los materiales y valor de la mano de obra, debidamente firmado por contratante y contratista, aplica para construcción sobre lote.		✓						
Fotocopia contrato de obra donde especifique fecha de inicio y terminación, objeto, dirección del inmueble, partes, forma de pago, valor de los materiales y de la mano de obra, debidamente firmado por contratante y contratista, aplica para mejoras de vivienda y para construcción sobre lote.						✓		
Fotocopia licencia de construcción vigente, aplica para construcción sobre lote.		✓				✓		
Fotocopia licencia de construcción, aplica para venta con persona natural.				✓				
Fotocopia formato vinculación al encargo fiduciario o carta de instrucción (especificando el valor a girar), aplica para vinculación encargo fiduciario.		✓		✓		✓		
Fotocopia contrato de cesión de derechos de beneficio sobre área (especificando el valor a girar), aplica para vinculación encargo fiduciario, según el caso.		✓		✓		✓		
Fotocopia contrato de fiducia mercantil, si aplica.		✓		✓		✓		
Fotocopia contrato cesión de derechos sobre leasing habitacional, aplica para leasing habitacional.		✓						
Fotocopia carta de la entidad financiera donde aprueba la opción de compra o autoriza la cesión de derechos, aplica para leasing habitacional.		✓						
Fotocopia certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio) con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, aplica si el vendedor es persona jurídica.		✓		✓		✓		
Fotocopia NIT, aplica para patrimonio autónomo, consorcio, unión temporal y carteras colectivas.		✓		✓		✓		
Fotocopia cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero permanente cuando sea propietario del lote, aplica para construcción sobre lote y liberación de gravamen hipotecario.		✓				✓		
Fotocopia registro civil de matrimonio o documento donde manifieste la unión marital, cuando sea propietario el cónyuge o compañero permanente, aplica para construcción sobre lote y liberación de gravamen hipotecario.		✓				✓		
Fotocopia escritura pública de venta con cláusulas CAPROVIMPO (precio y forma de pago - obligación de no enajenar en dos años - afectación a vivienda familiar si aplica).			✓					
Fotocopia escritura pública de declaración de construcción con cláusulas CAPROVIMPO (precio y forma de pago - obligación de no enajenar en dos años), aplica para construcción sobre lote.			✓					
Fotocopia resolución de pago prestaciones sociales, aplica para personal Fuerzas Militares.					✓			
Fotocopia acto administrativo de retro o desvinculación, (Para iniciar el trámite el personal adscrita al nivel ejecutivo deberá tener radicada la hoja de servicios en CAPROVIMPO), aplica para la Policía Nacional.					✓			
Fotocopia recibo de pago u orden de matrícula de la institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación o Secretaría de Educación del municipio y/o departamento, que incluya número de NIT, programa académico, periodo académico, valor de matrícula, entidad bancaria, número y tipo de cuenta, aplica para pago educación superior.						✓		
Fotocopia registro Civil de Matrimonio /documento donde manifieste la unión marital (compañeros permanentes) o el de Nacimiento (cónyuges y/o hijos), aplica para pago educación superior.						✓		
Escrito dirigido a CAPROVIMPO en donde manifieste su intención de adelantar la desafiliación voluntaria a la Entidad y la renuncia a la expectativa del subsidio de vivienda.							✓	

**IMPORTANTE:**

- **Giro de Recursos (Fondo de Solidaridad):** Documentos exigidos de primer, segundo pago y mejoras de vivienda.
- **Pago Simultaneo:** Documentos exigidos del segundo pago, adicionalmente fotocopias de las cédulas de ciudadanía que se estipulan en el primer pago.
- **Devolución de saldos:** Si el monto del saldo es menor o equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, será suficiente la indicación del número de la cuenta bancaria del titular de los saldos en el Formulario Único de Pago.
- **Vinculación y Separación a los Proyectos Tipo Ciudadela:** Los documentos serán exigidos y publicados una vez se encuentren estructurados los citados proyectos a nivel nacional.

NIT: 860021967-7

CONTACT CENTER A NIVEL NACIONAL (1) 2207212

LÍNEA GRATUITA NACIONAL 01 8000 919429

Portal web, [www.cprovimpo.gov.co](http://www.cprovimpo.gov.co)

E mail, [cpvmp@caprovimpo.gov.co](mailto:cpvmp@caprovimpo.gov.co)



BOGOTÁ: Carrera 54 No. 26 - 54 CAN  
 BOGOTÁ BARRIO VENEZIA (PUNTO ALTERNATIVO DE CONTINUIDAD): Aurbista Sur No. 55 - 16  
 BARRANQUILLA: Centro Comercial Bahía - Local 10 Carrera 61 B No. 82 - 254  
 BUCARAMANGA: Carrera 24 No. 53 - 23 A Barrio Cabequera del Llano  
 CALI: Calle 6 No. 43 - 45 Barrio Tequendama

CARTAGENA: Bocagrande - Avenida San Martín No. 13 - 37- local 3  
 FLORENCIA: Carrera 15 No. 14-24 (Punto no certificado)  
 GIRARDOT: Punto de Información: C. Cíal Oeste local - 110 Carrera 10 No. 19-87  
 IBAGUÉ: Centro Comercial La Quinta Local 183 Carrera 5 No. 29 - 32  
 MEDELLÍN: Centro Comercial Almacentro - Local 201 Carrera 43 A No. 34 - 95



Bienestar y Excelencia